



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL JOSÉ CRESPO Y CASTILLO  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO  
Teléfonos: (062) 488003 – (062) 488323 – Telefax: (062) 488006

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2018-MDJCC-A.

Aucayacu, 12 de julio del 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL JOSE CRESPO Y CASTILLO;**

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 35550 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, estando próximo a celebrarse el **Centésimo Nonagésimo Séptimo Aniversario de la Independencia Nacional**, teniendo como fecha central el día 28 de julio de cada año;

Que, con este motivo, es necesario disponer entre otras acciones, el **cultivo y limpieza de los lotes de terrenos sin construir y frentis de los inmuebles, así como el pintado y embanderamiento general de la ciudad**, con la finalidad de presentar una ciudad limpia y atractiva a la población local y personas visitantes;

Que, es política de la actual, administración Municipal, promover e incentivar a la ciudadanía en general la participación masiva en todos los actos celebratorios de trascendencia local, regional y nacional;

Que, estando a lo esgrimido en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en los artículos 42° y 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LA CIUDAD DE AUCAYACU**, a partir de las 06:00 am. del día 16 al 31 de julio del presente año, al celebrarse el 197° Aniversario de la Independencia Nacional del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la obligación del vecindario, a efectuar las siguientes acciones:

- a) Pintado y limpieza de fachadas de los inmuebles.
- b) Cultivo y limpieza de los terrenos sin construir.
- c) Cultivo y limpieza del frentis de las viviendas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para el cumplimiento de las acciones indicadas en el artículo precedente, se otorga un plazo hasta el 22 del mes en curso; el mismo que una vez vencido el plazo, se realizará una inspección de su cumplimiento, para lo cual se solicitará la colaboración y apoyo de la Base Militar y de la Policía Nacional Comisaría Aucayacu, procediendo a sancionar con multas conforme a Ley, a los que incumplan la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE** a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y la Unidad de Informática, la publicación de la presente disposición en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, a efectos de dar a conocer el mismo al público en general.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**



-----  
Sandra Vásquez Truesta  
ALCALDE(e)